PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

983

Decreto N. 14.206 -

QUE ACUERDA PENSION A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL EXTINTO FUNCIONARIO PUBLICO SEÑOR VICTOR M. BORDON.-

Asunción, 26 de Junio de 1946.-

Nº 2627.

VISTA: la presentación del Dr. Amadeo Báez Allende por la señora Ofelia R. vda. de Bordón(Exp.M.H.Nº3014/45) en la que solicita por sí y sus menores hijos el traspaso de la jubilación que hubiera podido corresponder en vida al extinto Señor Víctor Bordón, en mérito a los treinta y dos años, nueve meses y diez días de servicios prestados en la Administración pública, el dictámen favorable del Abogado del Tesoro ; la liquidación practicada por la Contaduria General de la Nación, de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 11.308, los arts. 260/62 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase pensión mensual a los herederos legítimos del extinto Señor Victor M. Bordón de acuerdo al detalle que se expresa a continuación:

A la señora Ofelia Arminda Raggio Vda. de Bordón, ₲ 10.57.- DIEZ GUARANIES CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS.(Cónyuge superstite)

A la hija menor Maria Antonia Giberta Aleja Bordón, ₲. 5,29.- CINCO GUARANIES CON VEINTINUEVE CENTIMOS.

Al hijo menor Ibelio Domingo Victor Manuel Bordón, ₲. 5,29.- CINCO GUARANIES CON VEINTINUEVE CENTIMOS.

Art. 2º.-La pensión acordada al menor Ibelio Domingo Victor Manuel Bordón se extinguirá el 15 de Setiembre de 1950.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.